

ACUERDO No. 1100.02-2-13-005 14 AGO 2013

"Por el cual se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Regional 2013-2025, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-Corporinoquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1200 de 2004 proferido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo cuarto, define que el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR de las Corporaciones Autónomas Regionales es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

Que el mismo decreto en su artículo 5° define los componentes del Plan de de Gestión Ambiental Regional y presenta las orientaciones para su formulación. Estos son: Diagnóstico; Visión; Líneas Estratégicas; Instrumentos de Evaluación y Seguimiento.

Que en concordancia con el citado decreto, es responsabilidad de la Entidad formular y actualizar éste instrumento de Planificación Ambiental a nivel Regional.

Que Corporinoquia para lograr la formulación del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional, inicio el proceso de formulación durante la vigencia del Plan de Acción 2012-2015 "Por una Región Viva" respondiendo a las directrices entregadas por el Decreto 1200 de 2004.

Que para integrar las acciones de los actores se adelantaron por parte de la Corporación jornadas ambientales mediante la modalidad de talleres en los municipios de: Yopal, Puerto Carreño, Paya, Labranzagrande, Santa Rosalia, Arauca, Primavera; un taller con comunidades indígenas; dos foros, uno virtual "Sostenibilidad ambiental de la Orinoquia" y el otro "Sostenibilidad ambiental de la Orinoquia "crear en un mañana verde es hoy posible" en donde los actores participantes, representantes de sector público y privado, efectuaron la evaluación de las situaciones actuales, apreciando las posibles alternativas de solución para proyectar un futuro deseado, dando como resultado la definición de lineamientos estratégicos en cada línea de gestión, evidenciándose la necesidad de formular el documento "Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2013 -2025".

Que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 05 de agosto de 2013, se presentó a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013-2025", quienes hicieron sugerencias, las cuales se incorporaron al documento y fueron aprobadas el día 13 de agosto de 2013.



Que el PGAR se constituye para Corporinoquia en un instrumento orientador de la gestión ambiental a nivel regional en el horizonte de planificación 2013-2025, para lo cual las entidades territoriales deben considerar las líneas estratégicas allí definidas para la formulación, así como la incorporación de la nueva línea estratégica que ha sido asignada a las Corporaciones de acuerdo al sistema de Adaptación al Cambio Climático y que deben servir para el ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de que trata la Ley 388 de 1997, así como en sus Planes de Desarrollo.

Que a partir de los aportes entregados por los actores que participaron en la formulación del Plan, se logró la consolidación del documento Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2013 – 2025, que se presentó para aprobación del Consejo Directivo.

Que en mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades legales el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Gestión Ambiental Regional 2013-2025 de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, de acuerdo al documento que se anexa y hace parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el proceso de planificación ambiental es flexible y dinámico, el Plan de Gestión Ambiental Regional, podrá ser ajustado a las nuevas circunstancias ambientales que puedan surgir de conformidad con las normas legales que rigen la dimensión ambiental y las prioridades regionales en materia de gestión ambiental. En tal caso las modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los **14 AGO 2013**


HELVER ROSSEL MARTINEZ BOHORQUEZ
Presidente


GERMAN SOTO DIAZ
Secretario

